

INFORMATIVO
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS (Boletín 9404-12)

El proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) (Boletín 9404-12) ingresó al Senado en junio de 2014 y quedó radicado para su estudio en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. El proyecto fue despachado de dicha comisión el 24 de octubre de 2017 y se trasladó a la Comisión de Hacienda del Senado. Su tramitación en la Comisión de Hacienda comenzó el 2 de enero de 2018 y actualmente está detenida hasta que se aclare el destino de las áreas protegidas, si estas quedarán bajo el alero del Ministerio de Medio Ambiente o de Agricultura.

Cabe recordar que de forma paralela a la tramitación del proyecto SBAP, se ha estado tramitando el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.750-01). Este proyecto que crea la CONAF publica que ahora se llamaría SERNAFOR, entro la Cámara de Diputados en abril de 2017 y actualmente se encuentra en su segundo trámite legislativo en el Senado en las Comisiones Unidas de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. El proyecto SERNAFOR en su articulado establece que las actuales áreas protegidas quedan bajo la tuición de este Servicio que depende del Ministerio de Agricultura, en tanto el proyecto SBAP indica que todas las áreas protegidas quedan bajo la tuición del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas que depende del Ministerio de Medio Ambiente.

En la última sesión de las Comisiones Unidas de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del 9 de julio de 2018, los ministros de Medio Ambiente y Agricultura indicaron que habían acordado que las áreas protegidas quedarían bajo el alero del Ministerio de Medio Ambiente y que se ingresarían indicaciones al proyecto SERNAFOR para eliminar el artículo sobre dichas áreas (novenio transitorio) con plazo del 30 de julio del presente. El artículo noveno transitorio señala lo siguiente: *“El Servicio Nacional Forestal continuará administrando y supervigilando el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de conformidad a la ley. El Servicio a que se refieren los artículos 34 y 35 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, sólo podrá administrar y supervigilar aquellas Áreas Silvestres Protegidas que sean creadas con posterioridad a su entrada en vigencia.”*

Por lo tanto se está a la espera de las indicaciones del Ejecutivo para modificar el proyecto SERNAFOR para que las áreas protegidas queden solo bajo el alero del Ministerio de Medio Ambiente. Sin embargo, después que los ministros realizaran dicho anuncio en la sesión del 9 de julio de 2018, algunos senadores de las Comisiones Unidas de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales indicaron que se podría analizar en más profundidad la posibilidad que reforzar a la CONAF para que pudiera seguir administrando las áreas protegidas dada su experiencia en el tema. También se planteó el tema de la situación de los funcionarios de CONAF y en estas líneas en su próxima sesión del 30 de julio del presente, las Comisiones Unidas invitarán a los sindicatos de la CONAF a expresar su opinión.

Llama la atención que la discusión sobre donde quedaran alojadas las áreas protegidas se haya dado ahora cuando la tramitación de los proyectos de ley se encuentra avanzada y no al inicio de la discusión de ambos proyectos. A nuestro juicio esto denota una debilidad del gobierno pasado y del actual sobre el proyecto SBAP, dado que no ha apurado su tramitación en la Comisión de Hacienda y se ha mostrado ambiguo en su posición sobre quien quedará a cargo de la gestión de las áreas protegidas. Independiente de donde estas queden, lo que requiere el país es una buena ley que asegure la protección de la biodiversidad y las áreas protegidas. Chile Sustentable continuara haciendo seguimiento a la tramitación de ambos proyectos.

Informe preparado por:
María Isabel Manzur
Bióloga
Chile Sustentable
Julio de 2018